DECANATO
RESOLUCION N° 36/2016.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS Y OTOSCOPIOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNC@, ID Nº 313291 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2".

-1-

Coronel Oviedo, 08 de junio de 2016.-

***VISTO**: El Dictamen Nº 2/2016, del Comité de Evaluación por el cual se recomienda adjudicar a la **EMPRESA EXIMPAR S.R.L.,CON RUC Nº 80002596-2** de fecha 06 de junio del año en curso; y*

***CONSIDERANDO**:*

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIOS Y OTOSCOPIOS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNC@, ID Nº 313291 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2".

R E S U E L V E

Articulo 1° ***ADJUDICAR****, a la* ***EMPRESA EXIMPAR S.R.L., CON RUC Nº 80002596-2****, el Lote 1, para la adquisición de Microscopios, por valor de Gs. 10.230.000.- (guaraníes diez millones doscientos treinta mil), para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.*

Articulo 2º ***DECLARAR,*** *desierto el Lote 2, atendiendo lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 2051/2013, Declaración desierta "una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no hubiere presentado oferta alguno"*

Articulo 3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano